

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía
Occidental
Sevilla**

Núm. 7.014/2012

Pago de Expediente de Expropiación Forzosa

Obra: 23-CO-3440. Variante de Baena N-432 Badajoz- Granada. Tramo: Baena. T.M.: Baena. Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de Mutuo Acuerdo de la obra de referencia, se avisa a los interesados que a continuación se detallan, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuo Acuerdo.

Lugar: Ayuntamiento de Baena.

Fecha: 19 de noviembre de 2012.

Hora: 11,00 horas.

Nº Finca	Propietario
27-CP	Juan Gámiz Arenas y Alicia M ^a . Carrillo Jiménez
80	M ^a . Carmen Palmero Triguero y José Navas Pérez

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso se no

poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmueble.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios.
- Fotocopia del D.N.I. de todos los propietarios.
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios.
- Nota simple del Registro de la Propiedad.

Sevilla, 22 de octubre de 2012.- El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Fdo. Rafael Pajarón Sotomayor.